



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.


LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CORREDOR PACHÓN
DEMANDADO: YULI PAOLA OLMOS RIVERA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00224-00

El endosatario en procuración allegó contrato de Cesión de Derechos Litigiosos suscrito entre Luis Antonio Corredor Pachón y Olga Johanna Corredor Castiblanco. Al respecto, se pone de presente el artículo 1969 del C. Civil que preceptúa “se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente (...)”.

En ese sentido, por la naturaleza del proceso ejecutivo no puede admitirse que se trate de un derecho litigioso, como quiera que no parte de un derecho incierto y en el presente asunto se presentó un título valor letra de cambio que es prueba de obligación cuyo pago no ha sido satisfecho. Aunado a ello, el 9 de marzo de 2023 se profirió auto de seguir adelante la ejecución.

De otro lado, el derecho que dispone no recae sobre el bien inmueble identificado con el folio 070-232749.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que adecue la solicitud con relación a la cesión de derechos litigiosos, en tanto que la misma no es procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN QUIROGA ROBAYO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 034, de hoy ocho (8) de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.


Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530c78696edcaa9e8f6f998c19c60b03e594150ab9aae8e0a21d41c8e1135520**

Documento generado en 07/09/2023 12:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>